

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas con cincuenta minutos del día **veintisiete de octubre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas con cincuenta minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes:** Gilberto Efraín Guatemala Villalta, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Manuel Alfredo Rodríguez Joachin y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la Sesión el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$284,659.88, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$200,000.00, A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00%. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75 % ANUAL. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$136,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$200,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$290,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 2) BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$352,000.00; TODOS CON UN INTERÉS**

NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3'452,000.00. **12.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$690,229.43, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL. **13.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00; 6) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3'700,000.00. **14.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$523,510.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'423,510.00. **15.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$3'522,000.00, A FAVOR DE COSAVI DE R.L., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. **16.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRECE ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'142,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 6) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$850,000.00; 7) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 8) BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 9) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 10) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 11) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 12) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 13) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$10'092,000.00. **17.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$336,500.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. **18.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$250,000.00, A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L. (BANCOVI DE R.L.), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50 % ANUAL. **19.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE

LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$2'500,000.00, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA VICTORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSAVI DE R.L.), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. **20.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$710,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V; A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75 % ANUAL. **21.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO UN MONTO DE \$150,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. **22.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRÉSTAMO CON FONDOS PROPIOS AL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE \$100,000.00, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UN INTERÉS DEL 10.00 % ANUAL, CON DESTINO PARA EJECUCIÓN DE TRES PROYECTOS Y GASTOS DEL PRÉSTAMO. **23.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON FONDOS PROPIOS AL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR UN MONTO DE \$150,000.00, A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UN INTERÉS DEL 10.00 % ANUAL, CON DESTINO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS FLORES Y CERRO ALTO. **24.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HUIZÚCAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: I) ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIZÚCAR, HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,999.50); Y II) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIZÚCAR MEDIANTE LA MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO IMPLEMENTANDO LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED Y LA INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL, HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$704,905.49). **25.** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2021 DENOMINADA “SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EL AÑO 2021”. **26.** PROPUESTA DE PROTOCOLO MUNICIPAL PARA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DÍA DE LOS DIFUNTOS). **27. PRÓXIMA SESIÓN. 1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores propietarios y ocho directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente Sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez indicó que su informe contiene como único punto, **Anticipo del FODES:** expresó que se ha recibido un cuarto anticipo del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de septiembre, por un monto de \$2'345,420.51, para el pago de los compromisos que las municipalidades tienen con instituciones financieras. Luego de rendido el informe, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge

Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 33, el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, autorizó el nuevo préstamo cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$100,000.00, para pago de deudas a Institucionales, pago de comisión a ISDEM y gasto del préstamo nuevos; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$8,791.59, comisión total a pagar \$1,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de un año (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Ramón tiene dos préstamos a favor con el sistema FEDECRÉDITO. Asimismo, indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nueva obligación de corto plazo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 53.56% que equivale a \$27,258.15 con relación a la disponibilidad anterior a la nueva obligación equivalente a \$36,049.74 (70.84%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$8,791.59, que es el valor de la cuota del endeudamiento nuevo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Ramón, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$100,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,791.59, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 33, de fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Ramón acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$100,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,500.00. Para la autorización de esta Orden

Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$284,659.88, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Acuerdo número 9, Acta número 45, el Concejo Municipal de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$284,659.88, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas a proveedores, pago de comisión a ISDEM, gastos del crédito; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$25,026.13, comisión total a pagar \$4,269.90, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de un año (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Ignacio actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM, pero tiene un préstamo con Multi Inversiones. Asimismo, manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 45.51% que equivale a \$30,139.79 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$55,165.92 (83.31%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$25,026.13. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OI DP del Municipio de San Ignacio, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$284,659.88, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$25,026.13, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 9, Acta número 45, de fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Ignacio acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Caja de Crédito de San Ignacio, S.C.

de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto, ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada, previa autorización, por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Monto: \$284,659.88. Comisión: 1.50% - \$4,269.90. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$200,000.00, A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00%: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, Acuerdo número 5, del Acta número 20, el Municipio de San Fernando, Departamento de Chalatenango, con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$200,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de cuatro proyectos, comisión por análisis de factibilidad de proyectos, comisión ISDEM y gastos notariales; la fuente de financiamiento es el Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$2,154.21, comisión total a pagar \$3,000.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Fernando actualmente tiene préstamo vigente con ISDEM y dos préstamos con el Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. Asimismo, explicó que el Municipio de San Fernando presentó Certificación de Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 29 de julio de 2020, referencia DG-CCM-051/2020, certificando al Municipio en Categoría "A". Con este nuevo préstamo otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 62.31% que equivale a \$22,964.52 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$25,118.73 (68.16%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$2,154.21. Una vez finalizada y discutida la presentación de la ODP del Municipio de San Fernando, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$200,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,154.21, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 5, Acta número 20, de fecha 21 de octubre de 2020, el Municipio de San Fernando acordó que la comisión del

nuevo endeudamiento sea cancelada por el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$ 200,000.00. Comisión 1.5%: \$ 3,000.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75 % ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 31, Acta número 23, el Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, con nueve votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$500,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de proyectos, reestructuración de pasivos, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$43,900.00, comisión total a pagar \$7,500.00, con una tasa interés nominal del 9.75% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de Nejapa actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM pero tiene un préstamo con Banco Promérica S.A. Asimismo, manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. El señor Daniel Calderón expresó que la Municipalidad aún no ha presentado los destinos del préstamo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez explicando que en la Comisión Técnica se analizó y se acordó que se pasaría de forma condicionada, para que este Consejo Directivo le delegue a que proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, siempre que la Municipalidad presente a ISDEM los destinos del préstamo; asimismo, ratificó que esta no será firmada mientras la Municipalidad no cumpla con la condición establecida. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 43.87% que equivale a \$62,933.40 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$106,833.40 (74.47%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$43,900.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Nejapa, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, siempre que la Municipalidad presente a ISDEM los destinos del préstamo; para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual

del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$43.900.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal número 31, Acta número 23, de fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Nejapa acordó autorizar a ISDEM para que la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada en una sola cuota de la transferencia del FODES del 75% de inversión. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$136,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:**

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, Acuerdo municipal número 1, Acta número 24, el Concejo Municipal de Santa Clara, Departamento de San Vicente, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$136,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deuda a proveedores, comisión a ISDEM, gastos de escrituración y gastos del crédito; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$11,957.00, comisión total a pagar \$2,040.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de Santa Clara actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM, pero tiene un préstamo con Multi Inversiones. Asimismo, explicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 48.35% que equivale a \$26,931.55 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$38,888.55 (69.81%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$11,957.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Santa Clara, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de San

Vicente S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$136,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$11,957.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 24, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santa Clara acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$136,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,040.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$200,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, Acuerdo municipal número 1, Acta número 21, el Concejo Municipal de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$200,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de proyecto, pago de deudas, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$17,583.18, comisión total a pagar \$3,000.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Juan Talpa actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene tres préstamos a favor de Fedecredito. Asimismo, indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 36.45% que equivale a \$22,704.89 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$40,288.07 (64.67%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$17,583.18. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Juan Talpa, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación

de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$200,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$17,538.18, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 21, de fecha 16 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Juan Talpa acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$200,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,000.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$290,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 31, el Municipio de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, con cinco votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$290,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas institucionales, comisión a ISDEM, gastos de legalización, cuota mensual de \$3,832.37, comisión total a pagar \$4,350.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de diez años (ciento veinte meses). La Alcaldía Municipal de San Cristóbal actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene cinco préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. El Municipio de San Cristóbal presentó Certificación de Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 18 de agosto del año 2020, referencia DG-CCM-053/2020, certificando al Municipio en Categoría "C". Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 55.93% que equivale a \$37,234.56 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$42,729.56 (64.19%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$5,495.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Cristóbal, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito

de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$290,000.00, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V. 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,832.37, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal Acta número 39, Acuerdo número 1, de fecha 16 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Cristóbal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$290,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,350.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 2) BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$352,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3'452,000.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto indicó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 20, el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, con cuatro votos a favor autorizó los cinco nuevos préstamos por un monto de \$3,452,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas, comisión a ISDEM y gastos de los cinco préstamos; la fuente de financiamiento es B.T.S. DE R.L, Banco Izalqueño, Caja de Crédito de Ilobasco, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de Concepción Batres, con una cuota mensual de \$37,096.54, comisión total a pagar de \$51,780.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que el Municipio de Oratorio de Concepción, no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Por lo que, considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable autorizar sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Oratorio de Concepción, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos

Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'100,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,821.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por un monto de \$42,847.38, y Caja de Crédito de Concepción Batres por un monto de \$8,932.62, con un total de \$51,780.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-1 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de mayo de 2019, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-4, de fecha 31 de mayo de 2019, por un monto de \$623,180.00, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$600,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,448.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento

de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por un monto de \$42,847.38 y Caja de Crédito de Concepción Batres por un monto de \$8,932.62, con un total de \$51,780.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-2, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de mayo de 2019, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-4, de fecha 31 de mayo de 2019, por un monto de \$623,180.00, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de 600,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,448.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por un monto de \$42,847.38 y Caja de Crédito de Concepción Batres por un monto de \$8,932.62, con un total de \$51,780.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-3, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de mayo de 2019, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-4, de fecha

31 de mayo de 2019, por un monto de \$623,180.00, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,596.84, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por un monto de \$42,847.38 y Caja de Crédito de Concepción Batres por un monto de \$8,932.62, con un total de \$51,780.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CINCO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$352,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,782.70, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la

Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por un monto de \$42,847.38 y Caja de Crédito de Concepción Batres por un monto de \$8,932.62, con un total de \$51,780.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$352,000.00. Comisión: 1.50% - \$5,280.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 14, Acuerdo número 8-4, de fecha 31 de mayo de 2019, por un monto de \$623,180.00, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$690,229.43, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 1, Acta número 43, el Concejo Municipal de San Francisco Javier, Departamento de Usulután, autorizó el nuevo endeudamiento por un monto de \$690,229.43, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de nueve proyectos, pago de deudas, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., con una cuota mensual de \$7,208.00, comisión total a pagar de \$10,353.44, con una tasa de interés nominal del 9.50% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo el señor Daniel Calderón indicó que el Municipio de San Francisco Javier no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues con fecha 24 de septiembre de 2020, a las 18:50 de la tarde, el técnico Miguel Ángel Reyes Cruz, contador de la Municipalidad, envió la solicitud vía correo electrónico a direccion.dgcg@mh.gob.sv, desde la dirección de correo electrónico angel_marc_369@hotmail.com; por lo que, considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual expresa que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la*

municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”, es recomendable autorizar sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Francisco Javier, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Francisco Javier, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$690,229.43, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$7,208.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 43, de fecha 24 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de San Francisco Javier acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$690,229.43. Comisión: 1.50% - \$10,353.44. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00; 6) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3'700,000.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, el Concejo Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, autorizó el nuevo

endeudamiento por un monto de \$3,700,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de siete préstamos, deudas a proveedores, comisión a ISDEM y gastos de los seis préstamos; la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Sonsonate, Santiago Nonualco, Jucuapa, Chalatenango, San Francisco Gotera y el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, con una cuota mensual de \$39,773.69, comisión total a pagar de \$55,500.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que el Municipio no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; por lo que, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable que se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Soyapango, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Soyapango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 5, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$250,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. Según Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, la comisión pendiente será descontada en 11 cuotas por un monto de \$766.70 y 1 por un monto \$766.67, sumando un monto de comisión

pendiente de \$9,200.37. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,374.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Soyapango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 3, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$225,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, la comisión pendiente será descontada en 11 cuotas por un monto de \$766.70 y 1 por un monto \$766.67, sumando un monto de comisión pendiente de \$9,200.37. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,374.00, que comprende capital e

intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Soyapango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$600,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,448.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Soyapango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CINCO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$700,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Francisco Gotera S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$7,522.24, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Francisco Gotera S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Soyapango

acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Francisco Gotera S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 4, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 1 de julio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$100,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 7, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$200,000.00, a favor de BANCOFIT S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 3) la otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número 2, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$225,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 4) la otorgada por medio Acta número 109, Acuerdo XXI, Inciso 6, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$200,000.00, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, la comisión pendiente será descontada en 11 cuotas por un monto de \$766.70 y 1 por un monto \$766.67, sumando un monto de comisión pendiente de \$9,200.37. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **SEIS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,308.45, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 46, de fecha 13 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Soyapango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 1, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 1 de julio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango S.C. de R.L. de C.V.,

por un monto de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 109, Acuerdo número XII, Inciso 4, de fecha 1 de julio de 2011, por un monto de \$100,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha 13 de octubre de 2020, la comisión pendiente será descontada en 11 cuotas por un monto de \$766.70 y 1 por un monto \$766.67, sumando un monto de comisión pendiente de \$9,200.37. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfrido Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$523,510.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'423,510.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre del presente año, Acuerdo Municipal número 2, Acta número 36, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, autorizó el nuevo endeudamiento por un monto de \$2'423,510.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas, comisión a ISDEM y gastos de los cuatro préstamos; la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Tonacatepeque, Jucuapa, Sonsonate y Chalchuapa, con una cuota mensual de \$26,045.05, comisión total a pagar de \$36,325.65, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que el Municipio no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; por lo que, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Santa Rosa de Lima, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la

licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,746.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 36, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Concejo Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,374.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 36, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Concejo Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente

general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$523,510.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,626.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 36, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$523,510.00. Comisión: 1.50% - \$7,852.65. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,299.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 36, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada, procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.**

15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$3'522,000.00, A FAVOR DE COSAVI DE R.L.,

CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 1, Acta número 11, el Concejo Municipal de Comasagua, Departamento de La Libertad, con siete votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$3'522,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de cinco préstamos, deudas, ejecución de un proyecto, comisión a ISDEM, gastos del crédito; la fuente de financiamiento es COSAVI de R.L., con una cuota mensual de \$33,988.06, comisión total a pagar de \$52,830.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de veinte años (doscientos cuarenta meses). La Alcaldía Municipal de Comasagua actualmente no tiene préstamo vigente a favor de ISDEM, pero tiene cinco préstamos con Fedecrédito y un Servicio de Agente de Relaciones Comerciales con ISDEM. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que el Municipio de Comasagua no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues con fecha 21 de septiembre de 2020, a las 6:55 de la tarde, la licenciada Abigaíl Martínez, contadora de la Municipalidad, envió la solicitud vía correo electrónico a direccion.dgcg@mh.gob.sv, desde la dirección de correo electrónico alcaldiacomasagua8504@hotmail.com; por lo que, en consideración el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Comasagua, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, a favor de COSAVI de R.L, por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$3'522,000.00, para un plazo de 240 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a COSAVI de R.L. 239 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$33,988.06, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por COSAVI de R.L; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 11, Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Comasagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por COSAVI de R.L., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$3'522,000.00. Comisión: 1.50% - \$52,830.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este

Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRECE ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'142,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 6) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$850,000.00; 7) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 8) BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 9) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 10) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 11) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 12) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; 13) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$10'092,000.00:

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 49, el Concejo Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$10,092.000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de treinta préstamos, pago de ocho deudas a proveedores, ejecución de veintiséis proyectos, comisión a ISDEM y gastos de los trece préstamos; la fuente de financiamiento es el B.T.S. DE R.L., Banco Izalqueño, y las Cajas de Crédito de San Vicente, Zacatecoluca, Santiago Nonualco, San Martín, San Pedro Nonualco, Concepción Batres, Sonsonate, Ilobasco, Jucuapa, Tonacatepeque y Chalchuapa, con una cuota mensual de \$108,455.78, comisión total a pagar de \$151,380.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La municipalidad de Zacatecoluca actualmente tiene treinta préstamos vigentes con Fedecrédito, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que el Municipio de Zacatecoluca no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; por lo que, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Zacatecoluca, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a

dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'142,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$12,272.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'142,000.00. Comisión: 1.50% - \$17,130.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Actas número 177 – 48 – 42 - 43, Acuerdos número XIV-13, 11-9, 15,1 y 3 de Sesión de Consejo Directivo de fechas 21 de septiembre de 2012, 15 de noviembre de 2013, 24 de octubre de 2014 y 31 de

octubre de 2017, a favor del B.T.S. de R.L., por los montos de \$480,000.00, \$273,628.90, \$193,488.00 y \$213,600.00, respectivamente el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-1, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$800,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio de las Actas número 177 – 48 – 42 - 43, Acuerdos número XIV-13, 11-9, 15,1 y 3 de Sesión de Consejo Directivo de fechas 21 de septiembre de 2012, 15 de noviembre de 2013, 24 de octubre de 2014 y 31 de octubre de 2017, a favor del B.T.S. de R.L., por los montos de \$480,000.00, \$273,628.90, \$193,488.00 y \$213,600.00, respectivamente el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio de las Actas número 42 y 26, Acuerdos número 15-3 y 11-2, de fechas 24 de noviembre de 2014 y 30 de mayo de 2016, por los montos de \$200,000.00 y \$208,000.00, respectivamente, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, los cuales serán cancelados en su totalidad; 3) la otorgada por medio de las Actas número 78, 92 y 42, Acuerdos número 12-D, 21-1 Y 15-9 de Sesión de Consejo Directivo de fechas 19 de octubre de 2010, 20 de diciembre de 2012 y 24 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, por los montos de \$560,000.00, \$250,000.00 y \$1180,000.00, respectivamente, los cuales serán cancelados en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje

que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,747.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 28, Acuerdo número 19, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de julio de 2012, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$234,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio de las Actas número 42 y 26, Acuerdos número 15-3 y 11-2, de fechas 24 de noviembre de 2014 y 30 de mayo de 2016, por los montos de \$200,000.00 y \$208,000.00, respectivamente, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, los cuales serán cancelados en su totalidad; 3) la otorgada por medio de las Actas número 78, 92 y 42, Acuerdos número 12-D, 21-1 Y 15-9 de Sesión de Consejo Directivo de fechas 19 de octubre de 2010, 20 de diciembre de 2012 y 24 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, por los montos de \$560,000.00, \$250,000.00 y \$1180,000.00, respectivamente, los cuales serán cancelados en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley

Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CINCO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,747.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 126, Acuerdo número XIII-B, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de octubre de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$350,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-3, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$200,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Martín S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 3) la otorgada por medio del Acta número 42, Acuerdo número 15-6, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 4) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-7, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, por un montos de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **SEIS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$850,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se

descuento y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,134.14, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$850,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,750.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **SIETE** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$750,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuento y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,060.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 28, Acuerdo número 19, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de junio de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V., por un montos de \$234,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Actas número 48 y 42, Acuerdos número 11-5 y 15-5, de fechas 15 de mayo de 2013 y 11 de mayo de 2014, por los montos de \$100,000.00 y \$300,000.00, respectivamente, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres S.C. de R.L. de C.V., los cuales serán cancelados en su totalidad; 3) la otorgada por medio del Acta números 42, Acuerdo número 15-7, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por un montos de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo

pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **OCHO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$750,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,059.4, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio de las Actas número 177 y 26, Acuerdos número XIV-A y II-11, de Sesión de Consejo Directivo de fechas 21 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2016, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por los montos de \$420,000.00 y \$210,000.00, respectivamente, los cuales serán cancelados en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-6, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$400,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **NUEVE** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable

de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$600,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,448.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio de las Actas número 192 y 48, Acuerdos número 21-2 y 11-8, de Sesión de Consejo Directivo de fechas 20 de diciembre de 2012 y 11 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por los montos de \$300,000.00 y de \$500,000.00, respetivamente, los cuales serán cancelados en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-6, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$400,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DIEZ** - Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$600,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,448.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la

siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 15-7, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 42, Acuerdo número 15-4, de fecha 24 de noviembre de 2014, por un monto de \$300,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-7, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **ONCE** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,374.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOCE** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente

general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,37.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) las otorgadas por medio del Acta número 42, Acuerdo número 15-7, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de octubre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-2, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$500,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRECE** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,299.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 49, de fecha 21

de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Zacatecoluca acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Tonacatepeque S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$126,231.93 y la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. un monto de \$25,148.07, haciendo un monto total de \$151,380.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio de las Actas número 42 y 48, Acuerdos número 15-8 y 11-10, de Sesión de Consejo Directivo de fechas 24 de octubre de 2014 y el 15 de noviembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa S.C. de R.L. de C.V., por los montos de \$100,000.00 y \$300,000.00, respectivamente, los cuales serán cancelados en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 11-6, de fecha 15 de noviembre de 2013, por un monto de \$400,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$336,500.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 2, Acta número 20, el Concejo Municipal de Jucuarán, Departamento de Usulután, autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$336,500.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de cinco proyectos, pago de salarios, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., con una cuota mensual de \$3,616.05, comisión total a pagar de \$5,047.50, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince Años (ciento ochenta meses). La Municipalidad de Jucuarán actualmente tiene un préstamo vigente con BANCOVI y comisiones pendientes de pago a ISDEM. Asimismo, el señor Daniel Calderón expresó que el Municipio de Jucuarán no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues el 22 de septiembre de 2020 el Municipio envió la solicitud de certificación, y a la fecha, no ha obtenido respuesta por parte de la Dirección de Contabilidad Gubernamental; por lo que, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio*

de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”, es recomendable se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Una vez finalizada y discutida la presentación de la ODP del Municipio de Jucuarán, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría

ACUERDAN: Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$336,500.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,616.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 20, de fecha 14 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Jucuarán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$336,500.00. Comisión: 1.50% - \$5,047.50. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$250,000.00, A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L. (BANCOVI DE R.L.), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50 % ANUAL: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, Acuerdo número 10, Acta número 39, el Concejo Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$250,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para reestructuración de pasivos y ejecución de tres proyectos, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es BANCOVI de R.L., con una cuota mensual de \$20,707.90, comisión

total a pagar de \$3,750.00, con una tasa de interés nominal del 9.50% anual, a un plazo de trece meses. La Municipalidad de Rosario de Mora actualmente tiene seis préstamos vigentes con Fedecredito. Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que el Municipio de Rosario de Mora no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; por lo que, en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Con este nuevo préstamo otorgado por BANCOVI de R.L., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 54.09% que equivale a \$43,417.81 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$64,125.71 (79.89%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$20,707.90. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Rosario de Mora, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a favor de BANCOVI de R.L., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 13 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a BANCOVI de R.L. 12 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$20,707.90, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una Comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por BANCOVI de R.L.; por medio del Acuerdo Municipal número 10, Acta número 39, de fecha 16 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Rosario de Mora acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por BANCOVI de R.L., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$2'500,000.00, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA VICTORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSAVI DE R.L.), CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt

García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión referencia SE-191020, período 2018-2021, Acuerdo número 1,909, de fecha 15 de octubre del año 2020, el Concejo Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con once votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$2'500,00.00, cumplimiento lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas a proveedores, comisión nueva a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), con una cuota mensual de \$26,865.16, comisión total a pagar de \$37,500.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de Santa Tecla actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene una Titularización con Hencorp Valores y un préstamo con Multi Inversiones. Asimismo, el señor Daniel Calderón explicó que el Municipio de Santa Tecla no presentó Categorización y no se puede apegar al artículo 8 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, debido a que desde la fecha en que presentó la solicitud a la DGCC al 30 de octubre, solo cumple con quince días hábiles. La licenciada Leticia de Benítez explicó que este punto también fue discutido en la Comisión Técnica este día por la mañana y de acuerdo al dictamen emitido no es factible autorizar la OIDP porque o presentan la categorización que emite el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental o cumplen los veinte días que establece el artículo 8 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal, en este caso no es viable, pero se le tenía que presentar a este Consejo, debido a que se ha recibido la solicitud; además, la Municipalidad ha enviado una nota en donde solicitan que se les exponga y que el Consejo Directivo lo reconsidere, ya el señor Daniel Calderón le había dado respuesta en el sentido que no cumplían con el plazo. El señor director José Roberto Aquino Ruíz manifestó que considera que se debería hablar con el alcalde Roberto José d'Aubuisson Munguía y decirle que haga la gestión del crédito para un año, ya que no sale a tiempo con la categorización. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que, según tiene entendido, el señor Daniel Calderón ya les planteo esa opción, pero se comunicará con el alcalde Roberto d'Aubuisson para volver a proponerles esta opción. Asimismo, señaló que esto también depende de la disponibilidad que tenga del FODES. Expresó que el señor alcalde de Santa Tecla solicita que se le apruebe de manera condicionada a que el presente la categorización, ya se ha hecho de esa forma anteriormente. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que, si una Municipalidad presenta documentación incompleta, considera que el equipo técnico no debería presentarla al Consejo Directivo. La licenciada Leticia de Benítez expresó que se les ha presentado, debido a que se le informó a la Municipalidad que no era procedente la solicitud debido a que no cumplía con los todos los requisitos establecidos, pero la Municipalidad solicitó por medio de correspondencia que se le hiciera del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo, por tal razón es que les ha presentado; en este caso, el alcalde Roberto d'Aubuisson está solicitando que se le apruebe de manera condicionada, y como ya se sabe, anteriormente se ha hecho de esa manera con otras municipalidades, por lo que, de aprobarse la solicitud, el acuerdo quedaría en el siguiente sentido, que se le delegue para que autorice la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda a más tardar el día 31 de octubre de 2020. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Santa Tecla, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura

a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda a más tardar el día 31 de octubre de 2020; por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Monto: \$2'500,000.00. Comisión: 1.50%- \$37,500.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruíz. Votando en contra Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara, salvando su voto, ya que según manifestaron, técnicamente no es viable, pues carece del cumplimiento de uno de los requisitos, siendo este la Categorización que emite el Ministerio de Hacienda, además de no cumplir con el período de los veinte días establecidos en el artículo 8 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal. **20. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$710,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V; A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75 % ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 16, Acta número 16, el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, con nueve votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$710,000.00, cumplimiento lo que establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de proyectos, reestructuración de pasivos, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., con una cuota mensual de \$62,337.36, con una tasa de interés nominal del 9.75 % anual, a un año plazo (12 meses). La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM pero tiene cuatro préstamos con el consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y descuento por comisiones pendientes de pago a ISDEM. Asimismo, el señor Daniel Calderón Portillo indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección

General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 30.07% que equivale a \$39,972.91 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$89,536.05 (67.36%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$49,563.14. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Pablo Tacachico, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$710,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$62,337.76, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 16, Acta número 16, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo nuevo. Monto: \$710,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,650.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **21. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO UN MONTO DE \$150,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 7, Acta número 29, el Concejo Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$150,000.00, cumplimiento lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas, comisión a ISDEM, gastos notariales y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de crédito de Santiago Nonualco, con una cuota mensual de \$ 13,187.38, comisión total a pagar \$ 2,250.00, con una tasa de interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de 12 meses. La Alcaldía Municipal de San Ildefonso actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM pero tiene cuatro préstamos con el consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y descuento por comisiones

pendientes de pago a ISDEM. Asimismo, el señor Daniel Calderón Portillo explicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo, de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 29.03% que equivale a \$24,497.36 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$37,684.74 (44.66%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$13,187.38. Una vez finalizada y discutida la presentación de la ODP del Municipio de San Ildefonso, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$13,187.38, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 7, Acta número 29, de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Ildefonso acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **22. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRÉSTAMO CON FONDOS PROPIOS AL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE \$100,000.00, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UN INTERÉS DEL 10.00 % ANUAL, CON DESTINO PARA EJECUCIÓN DE TRES PROYECTOS Y GASTOS DEL PRÉSTAMO:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que, con base en el artículo 20 letra L literal b) de la Ley Orgánica de ISDEM, la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, ha solicitado un préstamo con fondos propios de ISDEM, por un monto de \$100,000.00, para un plazo de doce meses, con una tasa de interés del 10.00% anual sobre saldos, con una Comisión de Otorgamiento del 1.00% del monto otorgado, por la cantidad de \$1,000.00, que tendrá como destinos: 1) Iluminación de cancha de fútbol, por un monto de \$32,737.10; 2) Ampliación y reparación de cancha de basquetbol, el parque

de San Cayetano Istepeque, por un monto de \$9,014.00; 3) Concreto hidráulico en calle que conduce a cancha de fútbol, por un monto de \$52,935.74, todos del Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente; 4) Imprevistos, por un monto de \$4,013.16; 5) Gastos de legalización, por un monto de \$300.00. La forma de pago será por medio de doce cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de la siguiente manera: once cuotas por un monto de \$8,791.59, que comprenden capital e intereses cada una y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento más los intereses respectivos; la fuente de financiamiento son recursos propios de ISDEM, la garantía será la Orden Irrevocable de Descuento y Pago con cargo a las transferencias del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Una vez finalizada y discutida la presentación de la solicitud de autorización préstamo con fondos propios del ISDEM a favor del Municipio de San Cayetano Istepeque, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - En base al artículo 20 letra L literal b) de la Ley Orgánica de ISDEM, conceder el préstamo solicitado por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), para un plazo de 12 meses, con una tasa de interés del 10.00% anual sobre saldos, con una Comisión de Otorgamiento del 1.00% del monto otorgado, por un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), que tendrá como destinos: 1) Iluminación de cancha de fútbol, por un monto de \$32,737.10; 2) Ampliación y reparación de cancha de Basquetbol, el parque de San Cayetano Istepeque, por un monto de \$9,014.00; 3) Concreto hidráulico en calle que conduce a cancha de fútbol, por un monto de \$52,935.74, todos del Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente; 4) Imprevistos, por un monto de \$4,013.16; 5) Gastos de legalización, por un monto de \$300.00. La forma de pago será por medio de 12 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de la siguiente manera: 11 cuotas por un valor de ocho mil setecientos noventa y uno con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,791.59), que comprenden capital e intereses cada una y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento más los intereses respectivos; la fuente de financiamiento son recursos propios de ISDEM, la garantía será la Orden Irrevocable de Descuento y Pago con cargo a las transferencias del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. El monto aprobado se realizará mediante un solo desembolso cuando el Municipio de San Cayetano Istepeque firme la escritura correspondiente a la legalización del préstamo; la contratación se efectuará por medio de Escritura Pública, dando al Municipio de San Cayetano Istepeque la opción de elegir el notario que formalizará el contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley de Bancos, para lo cual ISDEM facilitará los formatos de tales documentos, mismos que estarán sujetos a la revisión y aprobación respectiva del ISDEM. Si el Municipio decide que sea el Instituto quien elabore la Escritura Pública, este cobrará un monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00). **DOS** – Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y notificaciones correspondientes al Municipio. **TRES** - Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para que firme la Escritura Pública, para la formalización del crédito con las condiciones antes relacionadas; en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) La tasa de interés podrá variar de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 literal k de la Ley Orgánica de ISDEM. b) El Municipio de San Cayetano Istepeque reconocerá al ISDEM, en caso de mora, una tasa de Interés Moratorio del cinco por ciento sobre el saldo de capital en mora. c) El ISDEM verificará el uso del presente crédito, para que sea utilizado para el destino solicitado. d) El Municipio de San Cayetano Istepeque tendrá que presentar al ISDEM

copia de las actas de recepción de las obras realizadas con los recursos del préstamo otorgado por ISDEM, una vez estén finalizadas.

e) El Concejo Municipal deberá presupuestar anualmente las cuotas de amortización del crédito otorgado. f) La contratación del presente crédito deberá efectuarse antes que finalice el mes de octubre de 2020, atendiendo lo establecido en el artículo 31, numeral 12 del Código Municipal, relativo a la prohibición para adquirir créditos nacionales o internacionales durante 180 días antes de finalizar el período para el cual fueron electos los Concejos Municipales. g) Acuerdo Municipal aceptando las condiciones del crédito antes expuestas, autorizando al alcalde para la firma de la escritura y autorizando al ISDEM para que descuenta las cuotas mensuales del 75% de inversión del FODES. h) Es responsabilidad del Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque velar por el adecuado control y uso del crédito, debiendo cumplir con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo a las circunstancias, liberando al ISDEM de toda responsabilidad por el mal uso de los fondos producto de este financiamiento. Para la autorización de este préstamo no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

23. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON FONDOS PROPIOS AL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR UN MONTO DE \$150,000.00, A UN PLAZO DE 60 MESES, CON UN INTERÉS DEL 10.00 % ANUAL, CON DESTINO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS FLORES Y CERRO ALTO: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que, con base en artículo 20 letra L literal b) de la Ley Orgánica de ISDEM; la Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate, ha solicitado un préstamo con fondos propios de ISDEM, por un monto de \$150,000.00, para un plazo de sesenta meses, con una tasa de interés del 10.00% anual sobre saldos, con una Comisión de Otorgamiento del 1.00% del monto otorgado, por un monto de \$1,500.00, que tendrá como destino: El abastecimiento de agua potable en los Cantones Las Flores y Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate. La forma de pago será por medio de sesenta cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de la siguiente manera: cincuenta nueve cuotas por un valor \$3,187.06, que comprenden capital e intereses cada una y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento más los intereses respectivos; la fuente de financiamiento son recursos propios de ISDEM, la garantía será la Orden Irrevocable de Descuento y Pago con cargo a las transferencias del Fondo de Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES) a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Una vez finalizada la presentación de la solicitud de autorización de préstamo con fondos propios del Municipio de Caluco, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - En base al artículo 20 letra L literal b) de la Ley Orgánica de ISDEM, conceder el préstamo solicitado por la Municipalidad de Caluco, Departamento de Sonsonate, por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$150,000.00), para un plazo de 60 meses, con una tasa de interés del 10.00% anual sobre saldos, con una Comisión de Otorgamiento del 1.00% del monto otorgado, por un valor de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), que tendrá como destino: Abastecimiento de agua potable en los Cantones Las Flores y Cerro Alto, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate. La forma de pago será por medio de 60 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de la siguiente manera: 59 cuotas por un valor de tres mil ciento ochenta y siete con seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América

(\$3,187.06), que comprenden capital e intereses cada una y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento más los intereses respectivos; la fuente de financiamiento son recursos propios de ISDEM, la garantía será la Orden Irrevocable de Descuento y Pago con cargo a las transferencias del Fondo de Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. El monto aprobado se realizará mediante un solo desembolso cuando el Municipio de Caluco firme la escritura correspondiente a la legalización del préstamo; la contratación se efectuará por medio de Escritura Pública, dando al Municipio de Caluco la opción de elegir el notario que formalizará el contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley de Bancos, para lo cual ISDEM facilitará los formatos de tales documentos, mismos que estarán sujetos a la revisión y aprobación respectiva del ISDEM. Si el municipio decide que sea el Instituto quien elabore la Escritura Pública, este cobrará un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00). **DOS** – Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y notificaciones correspondientes al Municipio. **TRES** - Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para que firme la Escritura Pública, para la formalización del crédito con las condiciones antes relacionadas; en ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) La tasa de interés podrá variar de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 literal k de la Ley Orgánica de ISDEM. b) El Municipio de Caluco reconocerá al ISDEM, en caso de mora, una tasa de Interés Moratorio del cinco por ciento sobre el saldo de capital en mora. c) El ISDEM verificará el uso del presente crédito, para que sea utilizado para el destino solicitado. d) El Municipio de Caluco tendrá que presentar al ISDEM copia de las actas de recepción de las obras realizadas con los recursos del préstamo otorgado por ISDEM, una vez estén finalizadas. e) El Concejo Municipal deberá presupuestar anualmente las cuotas de amortización del crédito otorgado. f) La contratación del presente crédito deberá efectuarse antes que finalice el mes de octubre de 2020, atendiendo lo establecido en el artículo 31, numeral 12 del Código Municipal, relativo a la prohibición para adquirir créditos nacionales o internacionales durante 180 días antes de finalizar el período para el cual fueron electos los Concejos Municipales. g) Acuerdo Municipal aceptando las condiciones del crédito antes expuestas, autorizando al alcalde para la firma de la escritura y autorizando al ISDEM para que realice el descuento las cuotas mensuales del 75% de inversión del FODES. h) Es responsabilidad del Concejo Municipal de Caluco velar por el adecuado control y uso del crédito, debiendo cumplir con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo a las circunstancias, liberando al ISDEM de toda responsabilidad por el mal uso de los fondos producto de este financiamiento. Estas condiciones fueron aceptadas por el Concejo Municipal de Caluco, de conformidad al Acuerdo Municipal número 1, Acta número 34, de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020. El presente préstamo se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, en tal sentido no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ezequiel Milla Guerra y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **24. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HUIZÚCAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: I) ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIZÚCAR, HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,999.50); Y II) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL**

MUNICIPIO DE HUIZÚCAR MEDIANTE LA MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO IMPLEMENTANDO LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED Y LA INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL, HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$704,905.49):

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia de Benítez presente el punto. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que la Alcaldía Municipal de Huizúcar, Departamento de La Libertad, presentó al ISDEM certificación de Acuerdo Municipal de fecha 26 de octubre de 2020. En el cual el Consejo Municipal autoriza solicitar al ISDEM la intervención como Agente de Relaciones Comerciales. Se revisó la documentación en la Comisión Técnica, según lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM; los cuales establecen que le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite el gerente general. La Ley Orgánica del ISDEM establece dentro de sus facultades en su artículo 4 romano IV) actuar, cuando las municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales. Habiendo analizado la disponibilidad del FODES, de fecha 26 de octubre de 2020, la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, posee un nivel de solvencia financiera del 75% de inversión del FODES hasta por un monto de \$41,616.02. La Comisión Técnica conformada por la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Municipal y otros funcionarios intervinientes siendo el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe del Departamento de Créditos Municipales, jefe del Departamento de Tesorería, jefe del Departamento de Presupuesto y jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; concluyó que es viable recomendar al Consejo Directivo se autorice la intervención del ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales del Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, hasta por un monto de setecientos noventa mil novecientos cuatro con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$790,904.99), de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que fue aprobada su solicitud y cuenta con el monto para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Adquisición de una ambulancia para los habitantes del municipio de Huizúcar, hasta por un monto de ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$85,999.50), y ii) Adquisición para el proyecto de prevención de la violencia y modernización del Municipio de Huizúcar mediante la mejora del sistema de alumbrado público implementando la iluminación con tecnología LED y la incorporación de un sistema integrado de video vigilancia municipal; cuyas descripciones técnicas están establecidas en las carpetas técnicas. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la Comisión Técnica integrada por los señores Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo, Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, Jorge Alberto Carballo, jefe del Departamento de Tesorería, Oscar Edgardo Díaz, jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal y Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: A)** Dar por recibida la solicitud presentada por la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: **i)** Adquisición de una ambulancia para los habitantes del Municipio de Huizúcar, hasta por un monto de ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$85,999.50), y **ii)** Adquisición para el proyecto de prevención de la violencia y modernización del Municipio de Huizúcar mediante la mejora del sistema de alumbrado público implementando la iluminación con tecnología LED y la incorporación de un sistema integrado de video vigilancia

municipal, hasta por un monto de setecientos cuatro mil novecientos cinco con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$704,905.49), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de setecientos noventa mil novecientos cuatro con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$790,904.99) cuyas descripciones técnicas están establecidas en las carpetas técnicas; **B)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades, intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad; **C)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, siendo estas las siguientes: **I)** El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; **II)** El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; **III)** El plazo concedido es por un período máximo de diez años; **IV)** El monto autorizado es hasta por un monto de setecientos noventa mil novecientos cuatro con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$790,904.99), al cual se le cobrará la Comisión por Prestación de Servicios de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a 4 meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de 4 y menor a 5 meses y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a 5 meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de 6 meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciaran a partir de la suscripción del convenio correspondiente y el 1.50% de la Comisión por Trámites Administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; **V)** La Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; **VI)** La Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **D)** Que se delegue en la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, la comunicación al Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal A) del presente Acuerdo; **E)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago, en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo; y **F)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ezequiel Milla Guerra y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **25. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2021 DENOMINADA “SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EL AÑO 2021”:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz explicó que la contratación de los seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021, es un suministro crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, es necesario planificar la ejecución de su contratación con suficiente antelación hasta la etapa de evaluación de ofertas y recomendación, y no correr riesgo alguno de iniciar el año 2021 sin tener contratado los seguros, dejando sin cobertura los bienes ante cualquier siniestro que ocasione pérdidas institucionales.

Asimismo, manifestó que se ha recibido en la UACI de parte de la unidad solicitante el requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública para la adquisición del “Seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores, todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico, para el año 2021”, con una asignación presupuestaria hasta por un monto de \$245,700.00. De conformidad al artículo 3 del Reglamento de la LACAP literal “h”, establece que es facultad de las instituciones de proceder con independencia y responsabilidad en la aplicación de la LACAP y su Reglamento. Se ha adecuando las Bases de Licitación conjuntamente con la unidad solicitante, expertos en la materia, el área financiera y jurídica, para dar inicio al proceso de manera oportuna, considerando las indicaciones establecidas en el artículo 44 de la LACAP, las razones anteriores y de conformidad con los artículos 17, 18, 20 y 40 literal “a” de la LACAP. Señaló que la disponibilidad presupuestaria es de \$245,700.00, la forma de pago será en cuatro pagos: febrero, mayo, septiembre y noviembre del año 2021. En primer lugar, se tiene el seguro médico hospitalario, el cual se detalla de la siguiente manera: grupo asegurado son los miembros del Consejo Directivo y personal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal - ISDEM; cobertura principal: se deberán cubrir los gastos médicos hospitalarios en que incurra el asegurado, como consecuencia de enfermedades y accidentes, además se deberá cubrir al grupo inicial y nuevos asegurados, sin límite de edad; servicio de Red de Proveedores Negociados (RPN); alcance territorial: cobertura centroamericana, incluyendo Belice y Panamá; deducible por persona: miembros del Consejo Directivo, personal administrativo, técnico y asesores del ISDEM \$50.00; medicamentos: franquicia de \$50.00, por debajo de la franquicia deberá ser pagado por el empleado y sometido a reembolso el 80%, superior a la franquicia, el empleado deberá pagar su 20% del valor del medicamento. Características técnicas, consultas médicas, copago de \$8.00; laboratorios y exámenes especiales, el empleado deberá pagar su 20% del valor; costo por emergencias: franquicia de \$80.00, por debajo de la franquicia deberá ser pagada por el empleado y sometida a reembolso el 80%; superior a la franquicia, el empleado deberá pagar su 20% del valor del costo; máximo vitalicio de \$50,000.00 al año por persona. Coaseguro (%) por persona: nivel nacional y centroamericano, incluyendo Belice y Panamá 80/20; limite coaseguro \$3,000.00, y después de ese límite el 100%. En cuanto al seguro de vida, se tiene: grupo asegurado, miembros del Consejo Directivo y personal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal - ISDEM. Deberá cubrir al grupo inicial y nuevos asegurados, sin límite de edad; suma asegurada por \$15,000.00. En cuanto al seguro de automotores: la flota vehicular es de treinta y tres automotores; la suma a asegurar es de hasta \$419,886.85, la suma asegurada de los vehículos es con base a los valores de reposición y del mercado. Asimismo, manifestó que se tiene el seguro todo riesgo incendio, incluyendo equipo electrónico, se detalla la siguiente manera: mobiliario y equipo de oficina hasta por \$376,871.48; Equipo electrónico consistente en, pero no limitado a computadoras, ups, servidores hasta por \$286,333.09; Especies Municipales, hasta por \$50,000.00, haciendo un total de USD \$713,204.57. Cobertura: cubierto todo riesgo de pérdida o daño físicos directos a la propiedad asegurada, ocasionado por cualquier evento accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, incluyendo inundaciones, terremoto, o temblor o erupción volcánica, huelgas, paros, tumultos, motines populares y alborotos. Por lo anterior, solicitó se aprueben las Bases de Licitación Pública 01/2021 denominada “Seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021”; Asimismo, se nombren, como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las siguientes personas: José Saúl Aguirre Alvarado, solicitante; Carlos Francisco Orellana, analista financiero; Silvana Beatriz López Quintanilla, Karla Maricela López de Rodríguez y Daniel Adolfo López Hernández, como personal experto en la materia; Merlyn Minely Muñoz Reyes, aspectos legales; y Oscar Edgardo Díaz, aspectos de la UACI. De la misma forma, solicitó instruir al jefe de la UACI para iniciar el proceso de Licitación Pública 01/2021 denominada “Seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021”, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso. Una vez finalizada la presentación de aprobación de Bases de Licitación Pública 01/2021, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a

la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** Que la contratación de los “seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021” es un suministro crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, por lo que es necesario planificar la ejecución de su contratación con suficiente antelación hasta la etapa de evaluación de ofertas y recomendación, y no correr riesgo alguno de iniciar el año 2021 sin tener contratado los seguros, dejando sin cobertura los bienes ante cualquier siniestro que ocasione pérdidas institucionales. **II.-** Que se ha recibido en la UACI, de parte de la unidad solicitante, el requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública para la adquisición del “Seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores, todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico, para el año 2021”, con una asignación presupuestaria hasta por un monto de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos dólares estadounidenses (\$245,700.00). **III.-** Que de conformidad al artículo 3 del Reglamento de la LACAP literal “h)”, el cual establece que es facultad de las instituciones de proceder con independencia y responsabilidad en la aplicación de la LACAP y su Reglamento. **IV.-** Que se ha adecuado las Bases de Licitación conjuntamente con la unidad solicitante, expertos en la materia, el área financiera y jurídica, para dar inicio al proceso de manera oportuna, considerando las indicaciones establecidas en el artículo 44 de la LACAP. **V.-** Considerando las razones anteriores y de conformidad con los artículos 17, 18, 20 y 40 literal “a” de la LACAP, **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO -** Aprobar las Bases de Licitación Pública 01/2021 denominada “seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021”. **DOS -** Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: licenciado José Saúl Aguirre Alvarado, solicitante; al señor Carlos Francisco Orellana, analista financiero; la licenciada Silvana Beatriz López Quintanilla, a la ingeniera Karla Maricela López de Rodríguez y al licenciado Daniel Adolfo López Hernández, como personal experto en la materia; a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, aspectos legales; y al licenciado Oscar Edgardo Díaz, aspectos de la UACI; y, **TRES -** Instruir al jefe de la UACI para iniciar el proceso de Licitación Pública 01/2021 denominada “seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo de equipo electrónico para el año 2021”, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas; y, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2021 o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, se pueda continuar con el proceso. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ezequiel Milla Guerra y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **26. PROPUESTA DE PROTOCOLO MUNICIPAL PARA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DÍA DE LOS DIFUNTOS):** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Werner Aguilar Quezada indicó que los gobiernos locales actualmente se encuentran a las puertas de una festividad familiar, cultural y religiosa muy importante siendo el Día de los Difuntos, el próximo 02 de noviembre, bajo la situación particular de afectación de la pandemia COVID-19. En este sentido, el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo número 1772, ha dispuesto protocolos de salud que regulan dicha situación hacia las municipalidades; sin embargo, también la Gerencia de Desarrollo Municipal de ISDEM ha generado lineamientos y recomendables a las administraciones municipales que les ayuden a crear condiciones controladas para los visitantes y las actividades económicas que giran alrededor de dicha conmemoración, que se han comparado con las dictaminadas por MINSAL y se complementan con estas por su especificidad municipal. Por lo que, les dio a conocer la propuesta

de Protocolo Municipal de Salud para la Conmemoración del Día de los Difuntos del presente año, el cual tiene como objetivo brindar asesoría las doscientas sesenta y dos municipalidades del país en el marco de la conmemoración del Día de los Difuntos y sus vísperas, para evitar el contagio por COVID-19. Este documento está dirigido a las municipalidades que decidan abrir los cementerios, recomendando se adopten las siguientes medidas: I. Medidas de supervisión por parte de la municipalidad; 1. La municipalidad conformará la Comisión Municipal de Protección Civil, a fin que entre en funciones verifique la planificación y el desarrollo de la conmemoración del Día de los Difuntos, que abarcará la víspera y un día después de la fecha de asueto nacional (desde el viernes 30 hasta el martes 3 de noviembre de 2020), colaborando con las demás instancias departamentales y nacionales de Protección Civil. En el mismo sentido, deberá proporcionar equipo de protección personal a todos(as) los(as) empleados(as) municipales que permanezcan en funciones de dicha comisión; 2. La municipalidad deberá coordinarse con el Ministerio de Salud para establecer las medidas sanitarias que sean necesarias en sus respectivos territorios para la ejecución de la conmemoración de acuerdo al período establecido en el numeral anterior. De igual manera para la realización de inhumaciones durante el mismo período, en el cual se adoptarán todas las medidas de prevención para evitar infecciones por COVID – 19 en los visitantes y en los negocios próximos al cementerio; 3. La municipalidad deberá garantizar condiciones para que aquellos servicios públicos municipales esenciales para el bienestar general de la población no sean interrumpidos, durante el período establecido en el numeral primero de la presente sección, para lo cual deberá proporcionar equipo de protección personal, a todos(as) los(as) empleados(as) municipales que permanezcan en sus labores, así como los recursos sanitarios e higiénicos necesarios para mantener los protocolos de salud para la prevención del COVID -19 y otro tipo de enfermedades; 4. La municipalidad a través de sus unidades o dependencias encargadas de sitios públicos y de la administración de cementerios deberá ejecutar lo siguiente: a) Debido a las condiciones propias, los administradores deberán constantemente transmitir mensajes acerca de las medidas preventivas de salud establecidas para reducir la posibilidad de contagio; b) Garantizar en los servicios sanitarios suficiente agua y jabón, de preferencia líquido, así como desinfectantes y toallas de papel desechables para facilitar el lavado frecuente de las manos; c) Desinfectar de manera permanentes los pasamanos, perillas de puertas, mesas y cualquier superficie de uso común por los empleados y por los visitantes; d) Garantizar la disponibilidad de contenedores rígidos de basura con bolsa de plástico y tapa, en todas las áreas; e) Exigir a los visitantes la disposición de desechos sólidos comunes y bioinfecciosos (mascarillas, guantes, trajes de bioseguridad, botas etc.) en los sitios habilitados para tal efecto. II. Medidas de ingreso y estadía para los visitantes de los cementerios. En la entrada al cementerio se tomará la temperatura, si al momento de tomar la temperatura a una persona se verifica que ésta es mayor a los 37.50 o muestra sintomatología asociada al virus, no se le permitirá el ingreso y deberá acudir a la Unidad de Salud o a la clínica de salud del ISSS; A los visitantes se le proveerá de alcohol gel (o habrá un espacio para lavado apropiado) para desinfectar sus manos; Colocar una alfombra absorbente para desinfección de calzado con el líquido indicado por las instancias de salud; Los visitantes deben de usar mascarilla en todo momento; Evitar el uso de recipientes que puedan almacenar agua, para evitar la transmisión del dengue; Instruir a los visitantes sobre el tiempo de permanencia en el lugar; se recomienda una estadía no mayor de veinte minutos; Se recomienda el ingreso de dos personas por grupo familiar, y solo para encargarse del aseo y colocación de ofrendas a las tumbas; Se recomienda la prohibición del ingreso de personas de sectores vulnerables al COVID–19, como las siguientes: niños y niñas menores de doce años, mujeres embarazadas, adultos mayores de sesenta años, personas con enfermedades crónicas, diagnosticadas por médico entendidas como hipertensión arterial, diabetes, cáncer de todo tipo, insuficiencia renal, inmunodepresión, afecciones cardiacas; Se recomienda la prohibición de ingreso y permanencia de ventas ambulantes, mariachis, limpiadores o restauradores de tumbas y cualquier otro tipo de personas que no tenga como objetivo realizar una visita. Al realizarse una inhumación, los visitantes deberán desalojar la ruta de ingreso y el lugar de sepultura del cuerpo. Por lo anterior, considera necesario dar a conocer a las municipalidades, la existencia del Protocolo de

salud municipal en el marco de la conmemoración del Día de los Difuntos 2020. Una vez finalizada la presentación de la propuesta de Protocolo municipal para el día 2 de noviembre de 2020 (Día de los Difuntos), el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Werner Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido la propuesta de Protocolo de Salud Municipal en el marco de la conmemoración del Día de los Difuntos 2020, presentada por el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **27. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo el día jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte, y en la semana comprendida del dos al seis de noviembre, realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día miércoles cuatro de noviembre dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR:** I- Que el licenciado Carlos Gustavo Moreno Cortez, solicitó permiso para ausentarse un momento de la sesión en el desarrollo del punto número 4 relacionado a la solicitud de autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por préstamo otorgado por un monto de \$100,000.00. II- Que el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y cinco minutos, en el desarrollo del punto número 17 relacionado a la solicitud de autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután, por préstamo otorgado por un monto de \$336,500.00, actuando como director propietario a partir de ese momento el señor director Ezequiel Milla Guerra. III- Que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó permiso para ausentarse un momento de la sesión a las quince horas y diez minutos, en el desarrollo del punto número 19 relacionado a la solicitud de autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por préstamo otorgado por un monto de \$2'500,000.00, actuando como director propietario en la votación de dicho punto el señor director José Roberto Aquino Ruíz, incorporándose nuevamente a las quince horas con dieciocho minutos, en el desarrollo del punto número 20 relacionado a la solicitud de autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con treinta y un minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.